

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**0256**

**14 MAR 2024**

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2024**

*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024,*

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$148.445.969.000), dentro de los cuales se incluye una partida por ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS m/cte. (\$11.960.100.000) en el rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN", recurso 10 - CSF (con situación de fondos) y otra partida por DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES m/cte. (\$240.000.000) en el rubro "A-03-03-01-028 Fondo para la Lucha Contra las Drogas" recurso 10 - CSF (con situación de fondos).

Que el Decreto 0312 del 6 marzo de 2024, "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024; modifica los artículos 1, 92 y adiciona el artículo 94 del Decreto 2295 de 2023.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP (...)."

0256

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

DE 2024. "Por la cual se efectúa

una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024.

Que el Director General del Presupuesto Público Nacional (e), mediante oficio de radicado: 2-2024-000378 de 05 de enero de 2024, emitió concepto favorable para el levantamiento de la leyenda del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN", recurso 10 – CSF (con situación de fondos), por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.960.100.000), con el fin que el Ministerio de Justicia y del Derecho pueda sufragar los gastos derivados de la evaluación para la expedición de licencias de cannabis medicinal y seguimiento de las mismas durante el año en curso, con cargo a los recursos recaudados por concepto de la expedición de dichas licencias en los términos de la Ley 1787 de 2016.

Que la Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante memorando MJD-MEM23-0008570-SCF-30320 del 21 de diciembre del 2024 y alcance MJD-MEM23-0008782-SCF-30320 de 27 de diciembre, adjunta justificación técnico-económica mediante la cual solicita realizar un traslado presupuestal a nivel de decreto en el presupuesto de funcionamiento, para sufragar los gastos destinados para la expedición de licencias de cannabis medicinal en los términos de la Ley 1787 de 2016, con el de dar cumplimiento a la normatividad en mención.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 12 de enero del 2024 por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.960.100.000).

Que, por otra parte, la Directora de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de garantizar los recursos necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de esa dependencia, mediante memorando MJD-MEM24-0000250-SCF-30320 de 11 de enero de 2024, adjuntó justificación técnico-económica mediante la cual solicita realizar un traslado presupuestal a nivel de decreto en el presupuesto de funcionamiento, para financiar el contrato de provisión de tiquetes aéreos para la Entidad.

Lo anterior, dado que en el Decreto 2295 de 2023, mediante el cual se liquida el PGN de la vigencia 2024, los recursos de que dispone la Dirección de Drogas para aportar al contrato de tiquetes aéreos fueron programados en la cuenta de Transferencias, y el cupo de vigencias futuras con cargo al cual se financia dicho contrato fue aprobada por el MHCP con cargo a la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 de 12 de enero del 2024 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la Vigencia Fiscal 2024:

TIPO	CTA PROG	SUBCSUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	REC	SIT	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.200.100.000	
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	12.200.100.000	
A	03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	12.200.100.000	

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

WFK-9Rmc-36Q2-7GWO-M1W4-t6th-95U

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

DE 2024. "Por la cual se efectúa

una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024.

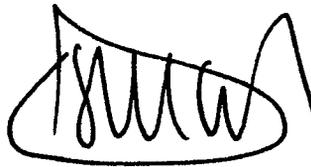
TIPO	CTA PROG	SUBCSUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	SIT	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	03	03	01	028			FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	240.000.000	
					10	CSF	RECURSOS CORRIENTES	240.000.000	
A	03	03	01	999			OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	11.960.100.000	
					10	CSF	RECURSOS CORRIENTES	11.960.100.000	
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		12.200.100.000
					10	CSF	RECURSOS CORRIENTES		12.200.100.000
<b>TOTAL</b>								<b>12.200.100.000</b>	<b>12.200.100.000</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2024



**NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO**  
Ministro de Justicia y del Derecho

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

ELABORÓ  
REVISÓ

Belkis Roncancio - Profesional GGFC  
Helen Ortiz Carvajal - Secretaria General  
Zorangel Rivera Pineda - Coordinador GGFC  
Andrés Díaz Leal - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Lina María Urueña - Abogada Secretaría General